



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-3110-000695-17-6

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000695-17-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BOSTON SCIENTÍFIC ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 8460/17.

Que el error detectado recae en el número de inscripción en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM) del producto cancelado.

Que como consecuencia de la cancelación del producto se debe extender el duplicado del Certificado.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese la Disposición ANMAT N° 8460/17, donde dice: “PM-651-309”, debe decir:

“PM-651-304”.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase el Duplicado del Certificado de inscripción en el RPPTM bajo el número de PM-651-309.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y el Certificado mencionado en el Artículo 2º. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-000695-17-6

ys